



Resolución de Alcaldía

Nº 026-2025-MPM/A

Ayaviri, 29 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Informe Nº 039-2025-MPM-A/GPP, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; solicitando autorización mediante acto resolutorio para la incorporación de Saldos de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1.- Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Que el artículo 46º del Decreto Legislativo antes mencionado sobre modificaciones presupuestales en el nivel funcional institucional numeral 46.1 establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, por lo que son aprobados mediante Ley";

Que, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, en su Art 20º, numeral 20.3 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01; establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos; de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Nº 039-2025-MPM-A/GPP, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando acto resolutorio para la incorporación de Saldo de Balance, que de acuerdo a los reportes de consulta amigable se estima que los saldos de balance por toda fuente de financiamiento (excepto recursos ordinarios) asciende a un monto de S/. 10,672,108.00; en tal sentido se tiene que la Gerencia de Planificación y Presupuesto y su Sub Gerencia son órganos de asesoramiento teniendo toda la responsabilidad de los informes que anteceden para incorporar Saldos de Balance vía crédito suplementario conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Saldos de Balance (CRÉDITO SUPLEMENTARIO) de la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Melgar del Departamento de Puno; para el año fiscal 2025 hasta por la suma de S/. 400,960.00 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
2. Recursos Directamente Recaudados	
1.9. 1 1. 1 1 Saldos de balance	S/. 146,078.00
5. Recursos Determinados	
1.9. 1 1. 1 1 Saldos de balance	S/. 254, 882.00
TOTAL INGRESOS	S/. 400,960.00



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"



Sección Segunda
Pliego
Categoría presupuestal

Proyecto

Fuente de financiamiento

Genérica de Gato

EGRESOS

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Melgar
: 0150 Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica.
: 2492820 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 206 DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI, DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO.
: 2493391 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 70487 SAN MARTIN DE PORRES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI- PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO.
: 2. Recursos Directamente Recaudados
: 5. Recursos Determinados
: 2.6 Adquisición de activos no financieros
TOTAL EGRESOS

En Soles

S/. 400,960.00
S/. 400,960.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas pertinentes, en cuanto concierne a la presente resolución, bajo responsabilidad funcional administrativa puesto que dicha Gerencia es responsable de los informes de la parte considerativa y más aun que dicha Gerencia es un órgano de asesoramiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de ser el caso solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niler Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GPP
- SGPYMGPP
- Und. Tecnología
- Archivo